



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE ESTABLECE LA REAPERTURA DE LA PESQUERÍA DE CABALLA (*Scomber scombrus*) DE LAS ZONAS VIIIc Y IXa PARA LOS BUQUES DE OTROS ARTES DISTINTOS AL ARRASTRE Y CERCO EN EL CANTÁBRICO NOROESTE CON PUERTO BASE EN LAS PROVINCIAS DE GUIPÚZCOA Y VIZCAYA.**

El pasado 24 de mayo de 2022, la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura, estableció el cierre de la pesquería de caballa (*Scomber scombrus*) de las zonas VIIIc y IXa para los buques de otros artes distintos al arrastre y cerco en el Cantábrico Noroeste con puerto base en las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya, a partir de las 00:00 horas del día 25 de mayo de 2022, por haberse agotado la cuota que tenían disponible para la citada pesquería.

A fecha de hoy, tras producirse la autorización de una cesión temporal de cuota de caballa a favor de los buques de otros artes distintos al arrastre y cerco en el Cantábrico Noroeste con puerto base en las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya, se constata que estas flotas volverían a tener cuota disponible para la pesquería, procediendo su reapertura.

Por tanto, resuelvo:

**Reabrir la pesquería de caballa (*Scomber scombrus*) a los buques con pabellón español pertenecientes a los censos de otras artes distintos al arrastre y cerco en el Cantábrico Noroeste con puerto base en Guipúzcoa y Vizcaya, con efecto de las 00:00 horas del día 11 de junio de 2022**

Madrid, junio de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA  
JUAN IGNACIO GANDARIAS SERRANO

